



CONSORCIO SALESIANOS



Editorial Centro don Bosco
Diago

cal 44 N° 69-

96 Bogotá -

Colombia

Versión actualizada Noviembre 2017

P. Leonardo Gómez

Director Consorcio Salesianos

Fabio Hernando Ortiz M

Rector

PARA VIVIR JUNTOS

Manual de Convivencia

Colegio Chuniza Fámaco

2018

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	6
¿QUIÉNES SOMOS?.....	6
¿QUÉ HACEMOS?.....	7
PERFIL DEL EGRESADO SALESIANO.....	8
FUNDAMENTOS LEGALES.....	8
MATRICULA: REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERTENECER, PERMANECER Y/O DESVINCULARME.....	13
1. ¿POR QUÉ ESTE MANUAL?.....	13
2. LAS BASES DE LA CONVIVENCIA SON EL RESPETO Y LA PARTICIPACIÓN	15
3. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	15
4. SOY RESPONSABLE DE MIS ACTOS.....	19
4.1. Mis derechos y deberes como estudiante salesiano:	19
4.2. Derechos y deberes de mis padres o acudientes reconocidos...	23
4.3. Derechos y deberes de mis docentes y directivos docentes.	24
4.3 Pautas y acuerdos que favorecen la convivencia escolar	26
4.4 El uniforme	26
4.5 Normas de higiene	27
4.7 Excusas y permisos.....	28
4.8 Estímulos.....	28
4.9 Ruta de bienestar estudiantil	¡Error! Marcador no definido.
5. ¿QUÉ PASA CUANDO INCUMPLO MIS COMPROMISOS Y OLVIDO QUE SOY UN SER SOCIAL?.....	29
5.1 El conducto regular:.....	30
5.2 El debido proceso en el ámbito escolar	30

5.3 Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan mi responsabilidad en las faltas cometidas.	31
5.4 Una vez que se ha tomado una decisión, se define el tipo de medida correctiva que varía según el carácter de la falta:	31
5.5 Recursos que se pueden interponer ante las medidas pedagógicas.	32
5.6 EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	32
6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
6.1 SITUACIONES TIPO I.....	35
6.2 SITUACIONES TIPO II.....	38
6.3 SITUACIONES TIPO III.....	42
7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	46
7.1 Medios de comunicación	46
7.2 Biblioteca	47
7.3 Servicio social obligatorio	47
ANEXO II.....	51
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES	54
PRINCIPIOS ORIENTADORES	54
1. OBJETIVOS	55
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	55
3. ESCALA DE VALORACIÓN	58
4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	60
5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ..	61
6. PROCESO DE INCLUSIÓN	62
7. QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.	63
8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN	65

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.	67
10. PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	67
11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	69
12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	70
ANEXO III.....	70
ANEXO IV.....	72

Respecto a la conducta estudiantil la Corte Constitucional advirtió:

“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez:” los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salidas, asistencia y el debido comportamiento y respeto a sus profesores y compañeros. Es más, explicó la Corporación: “El hecho de que los estudiantes mantengan un excelente rendimiento académico no los exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.”

*9 Como medida de prevención de porte o consumo de sustancias psicotrópicas queda totalmente prohibida la compra de elementos, materiales y alimentos a personas desconocidas cerca de las instalaciones del colegio. *El personero, bienestar, comité de evaluación, junta de profesores, no corresponden a instancias específicas, aunque participan en algunas de ellas. Son apoyo dentro del Proceso Formativo.*

PRESENTACIÓN

Como miembros de comunidades humanas necesitamos de normas o acuerdos que regulen nuestros derechos – deberes individuales con los derechos – deberes colectivos de tal manera que se eviten los conflictos o, al menos se reduzcan y se afronten de la debida forma tomándolos como oportunidades de crecimiento personal y colectivo. Este documento es importante en la medida en que cada uno de los integrantes de esta comunidad educativa nos consideremos comprometidos en la búsqueda de un ambiente de armonía propicio para desarrollar la labor educativa.

Con este Manual pretendemos fortalecer de manera vital, en todos los miembros de la comunidad educativa, que cada derecho entraña un deber, comprensión que permite formarnos como personas solidarias, respetuosas y comprometidas con la sociedad de la que formamos parte.

Nuestro propósito es que cada uno alcance un alto grado de identidad como miembro del Colegio que hacen parte de las Instituciones orientadas por el Consorcio Salesianos como base de la construcción local del mismo.

¿QUIÉNES SOMOS?

El Consorcio Salesianos es fruto de la integración de la Inspectoría San Pedro Claver y la Fundación Educativa Don Bosco, quienes llevamos adelante la tarea educativa de cuatro instituciones educativas recibidas de la Secretaría de Educación de Bogotá bajo el modelo de Administración del Servicio Educativo. Atendemos cerca de cinco mil estudiantes de las localidades de Suba, Usaquén y Usme.

Las características que nos identifican:

- **Una COMUNIDAD educativa.** Nuestro fundamento es la fe en Jesucristo y su proyecto de salvación. El vínculo primordial es el amor fraterno. No somos una empresa o institución prestadora de un servicio social educativo, sino la convocación a vivir y testimoniar conjuntamente una experiencia alternativa y de contraste de comunión, de solidaridad y de inclusión. Entre salesianos hablamos de una comunidad en la que se vive el “espíritu de familia” por los valores que caracterizan la vivencia cotidiana: la confianza, el reconocimiento mutuo, la valoración de cada persona, el diálogo y el cariño con que cada uno se siente acogido en ella.
- **Un centro EDUCATIVO** donde acogemos a niños, niñas y jóvenes con el propósito de acompañarlos, junto con sus familias, en la tarea más importante y trascendental de su vida: el crecimiento y realización integral como personas, ayudándoles a desarrollar sus cualidades y potencialidades y a

encontrar un puesto activo de liderazgo en la construcción de la sociedad y de la Iglesia colombianas.

- **Somos un centro educativo CATÓLICO**, porque nos inspiramos en el Evangelio y nuestro objetivo es hacer presente, mediante la educación, el Reino de Dios anunciado por Jesucristo: un mundo en donde se vaya construyendo la fraternidad universal, se promueva una vida digna y plena para todas las personas, se establezca la justicia social y una paz verdadera. Por eso todo lo que hacemos nos permite “evangelizar educando”.
- **Somos un centro educativo SALESIANO**, perteneciente a la gran Familia fundada por San Juan Bosco, padre y maestro de la juventud, quien consagró toda su vida a la educación de los jóvenes, especialmente los más necesitados y excluidos de la sociedad, con una clara conciencia de la gran capacidad de cambio personal y social presente en ellos, cuando encuentran una mano amiga que los acoge y ayuda. Además, nuestra acción educativa está inspirada en el Sistema Preventivo, como Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano, orientado a formar cristianos auténticos y ciudadanos comprometidos con el bien común, es decir “buenos cristianos y honestos ciudadanos”.
- **Somos un centro educativo con SENTIDO, PROYECCIÓN Y COMPROMISO SOCIAL**, porque nuestra acción educativa se orienta a responder a las necesidades y acompañar las aspiraciones de la niñez y la juventud que forma parte de nuestra comunidad. Con nuestra educación buscamos formar niños, niñas y jóvenes que, en cuanto ciudadanos conscientes, activos y creyentes convencidos, lleguen a tener un liderazgo familiar, ciudadano y profesional con una clara conciencia social y una coherente pertenencia eclesial, comprometidos en la construcción de un nuevo país justo y solidario, primicia del Reino de Dios en la sociedad.

¿QUÉ HACEMOS?

Ofrecemos a los niños, niñas, jóvenes, educadores, padres de familia y comunidades del entorno, un modelo educativo que les permite formarse integral y armónicamente dentro de los principios del Sistema Educativo Salesiano de Don Bosco.

Formamos personas de bien, autónomas, respetuosas de los deberes y derechos, con sentido ciudadano, solidarios, creyentes, capaces de solucionar conflictos, elementos que les permiten vivir con calidad su proyecto de vida.

PERFIL DEL EGRESADO SALESIANO

Se espera que el estudiante que se ha formado salesianamente en los colegios del Consorcio Salesianos haya desarrollado su capacidad de liderazgo con compromiso socio-político, democrático, participativo que se manifiesta en su cotidianidad como honesto ciudadano y buen cristiano. Debe ser responsable y crítico en la búsqueda de transformaciones, que reconozca los valores sociales de su entorno y los afiance. Debe poseer elementos de análisis frente al rol de la educación y la política, la educación y el compromiso social, la política y la sociedad civil.

El estudiante salesiano se prepara para adquirir altas competencias en lectura, escritura y pensamiento lógico matemático, con bases sólidas para acceder y enfrentar la educación superior y/o formación para el mundo del trabajo. Se espera que sea proactivo, creativo y hábil para trabajar en equipo.

En sus actitudes y expresiones se espera que se manifieste creyente en Dios y dispuesto a crecer en su dimensión espiritual. Que asuma la vida como don de Dios y valor fundamental y la construya diariamente. Que reconozca, aprecie y acepte sus valores y limitaciones y las de los demás” (Bustos, 2009)¹.

FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la referida a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA

Constitución Política de Colombia: En especial los títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes los artículos 1, 4, 6, 16, 29, 41, 44, 45 y 67.

Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Especialmente los títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Artículos 73 y 87 referidos al Reglamento o Manual de Convivencia

Ley 599 de 2000 (Ley de los garantes): Particularmente el artículo 25 (acción y omisión).

Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.

¹ Bustos, V. (2009) *Reflexiones sobre el Sistema Preventivo de Don Bosco*. Bogotá, Colombia. Apuntes. Universidad Externado.

Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) En su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45
Le 1620 de 2013 Por la cual se “crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Allí se establecen las funciones de los estamentos relacionados con la convivencia en la institución educativa.
Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país”.
DECRETOS REGLAMENTARIOS
Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el Manual de Convivencia de la institución.
Decreto 2247 de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1850 de 2002 Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes
Decreto 1286 de 2005 Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas
Decreto 1290 de 2009 Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 120 de 2010 Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículos 8, 14 y c.c.
Decreto 860 de 2010 Reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes
Decreto 1965 de 2013 Que reglamenta la ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”
Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.
JURISPRUDENCIA – SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Incumplimiento constante de las normas En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que “A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el



estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios

(ST- 527/95) (Sentencia T-341 de 1993): *“Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (Sentencia T-316 de 1994) “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo”.*

(Sentencia SC-555/94): *“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.*

(Sentencia T-569 de 1994): *“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de Tus padres que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”*

Cancelación del cupo sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el

derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del estudiantes de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución

Reglamento educativo Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos”

Disciplina Escolar (Sentencia T-366 de 1997): “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante”. **(Sentencia 037 de 1995)** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal (Sentencia T-366/97): “No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”.



Concurrencia de los Padres de Familia (Sentencia T-366 de 1997): “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

Debido Proceso (Sentencia T-1233 de 2003): “La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

Sentencia T345 de 2008: “requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmó: “De ninguna manera un estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que, si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencia no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir.”

Medidas pedagógicas complementarias (retirar a un estudiante del aula de clase): No debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el educando. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del educando del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho –deber²

OTROS ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN

El PEPS (PEI): Proyecto Educativo de Pastoral Salesiano: Es la carta de navegación para los ámbitos escolares salesianos.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA SALESIANOS Y LAICOS: Es el referente normativo para todos los colaboradores, animadores, docentes y administrativos que conforman la planta de personal para la prestación del servicio educativo. En relación con la ley vigente define el estilo salesiano de

² Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de Convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa salesiana es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, reflexionar sobre los mismos; en ella no se excluye al estudiante ni se le niega el derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante como el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. El tiempo de dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del Colegio.

las relaciones, la atención y el cuidado de la gestión de las comunidades en especial con los niños, las niñas y los adolescentes.

MATRICULA: REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERTENECER, PERMANECER Y/O DESVINCULARME

Para Pertener a nuestra Comunidad Educativa

Realizar el proceso previsto por la Secretaria de Educación Distrital que corresponde a la inscripción ante la página de la secretaria: www.educacionbogota.edu.co.

Una vez confirmado el cupo presentarse a la institución con los padres de familia y/o representante legal y la respectiva documentación.

Para permanecer

- Vivo y convivo al estilo salesiano cumpliendo con todos los acuerdos establecidos.
- No he sido objeto de ningún proceso disciplinario grave que afecte la sana convivencia.
- Diligenciamiento del proceso de matrícula a través de la plataforma syscolegios y su respectiva legalización (deben asistir los padres de familia y/o representante legal) según la fecha señalada por la institución.

Para desvincularme

- Por decisión del Consejo Directivo cuando he incumplido los acuerdos establecidos en el presente Manual.
- Cuando repruebo por dos veces consecutivas el mismo grado.
- Cuando he reprobado por primera vez y he incurrido en situaciones de convivencia tipo II o tipo III.
- Cuando mi actitud como estudiante o la de mis padres denota irrespeto o rechazo hacia las políticas educativas de orden académico, disciplinario o frente a la condición religiosa que profesa la Institución.

1. ¿POR QUÉ ESTE MANUAL?

Desde la experiencia fundante de Don Bosco se ha educado para vivir en optimismo y alegría, a fin de convivir agradablemente como personas, con sentido de Dios, en el colegio, en la casa y en la sociedad.



En este proceso social acogemos a todos, sin ningún tipo de discriminación por razones de religión, ideología, tendencia sexual, género, procedencia social, al contrario, generamos procesos de inclusión que nos permitan reconocer en cada persona la semilla del bien que Dios ha implantado en el corazón de cada uno, reconocemos el valor de cada quien, de sus talentos, sus competencias, sus conocimientos y experiencias.

Buscamos que cada uno de nosotros alcance un alto nivel de identidad como integrantes de los colegios salesianos del Consorcio Salesianos (Colegio san José de Usme IED, La Estrellita IED, Chuniza Fámaco IED, Bilbao IED), fortaleciendo así el espíritu de familia, propio de la pedagogía salesiana con: acogida, confianza mutua, amabilidad, respeto, reconocimiento, valoración.

Por lo tanto, nos comprometemos a:

- Generar procesos formativos que le permitan al estudiante asumir con responsabilidad su formación, sentido de pertenencia e identidad con el Colegio relacionándose con los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la integración de los estamentos que conforman la comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de conseguir un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad para hacer realidad la convivencia comunitaria que crea ambiente formativo.
- Generar ambientes de armonía en los que la comunidad educativa se sienta a gusto. Los docentes y directivos hacen presencia activa entre los estudiantes, acompañándolos en su proceso formativo, en el que los estudiantes asumen la tarea educativa orientada por los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco.
- Fomentar el diálogo vital y fraterno para enriquecer el espíritu de familia, que facilite conocer y comprender a los jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas para responder positivamente a ellas.
- Estimular la participación en la toma de decisiones con el fin de fortalecer el sentido de responsabilidad y el espíritu democrático.
- Motivar la cooperación de los padres de familia “primeros educadores de los hijos” para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.
- Facilitar la resolución pacífica de conflictos, dado que los conflictos siempre están presentes en toda sociedad.
- *Generar ambientes educativos favorables para la educación para la paz, la sana convivencia y el respeto de las diferencias favoreciendo la equidad de género.*

2. LAS BASES DE LA CONVIVENCIA SON EL RESPETO Y LA PARTICIPACIÓN

En nuestro colegio “convivencia” significa el acto de respetar a las personas, las cosas y el medio con el cual nos relacionamos, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales, culturales. Merecen especial atención el trato digno a los símbolos patrios y el comportamiento ejemplar en los actos cívicos promovidos por la Institución.

Para lograr una convivencia armónica es necesario que cada uno desempeñe sus funciones y actividades sin interferir en las actividades y funciones de quienes nos rodean, respetando el medio que nos circunda.

La Coordinación de Convivencia es la instancia que vela porque se genere el mejor ambiente para el trabajo escolar, aportando para que se lleguen a prevenir y solucionar los conflictos que puedan presentarse. Se apoya en los otros estamentos para generar un clima de respeto, tolerancia, amabilidad y alegría salesiana, haciendo uso del diálogo como primera forma de solución de los conflictos.

El dinamizador de curso es un profesional en educación que anima, lidera y acompaña la dinámica interna del curso, generando procesos de formación integral. Es formador, conciliador y mediador entre los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa.

Los estudiantes pueden o podrán participar como monitores de curso, y conformar los comités de curso, como representantes del curso al consejo estudiantil. Eligiendo al Personero(a) del colegio IED y participando en el Comité de Convivencia Institucional.

El Decálogo de Convivencia condensa en diez principios fundamentales las bases de la Convivencia en clave salesiana en nuestro colegio. Este documento de referencia, construido participativamente, será profundizado, asumido, vivenciado en la cotidianidad de la Comunidad Educativa y se realizarán acciones pedagógicas para su interiorización en los espacios escolares en los cuales acontece la vida cotidiana de la Casa Salesiana.

3. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Organización	Estrategias de elección
Rector	Nombrado por el Director del Consorcio Salesianos



Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none">• El Director Administrativo, representante del Consorcio Salesianos, quien lo presidirá y convocará ordinariamente cuando lo considere conveniente• El Rector salesiano, quien lo presidirá y convocará en el caso de no estar presente el director administrativo.• Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.• Dos representantes de los padres de familia elegidos uno por el Consejo de Padres y otro por la junta directiva de la Asociación de padres de familia en el caso de existir dentro de la institución.• Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.• Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentada por el rector• Un representante del sector productivo organizados en el ámbito local. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por el rector
Consejo Académico	Los jefes de área nombrados por los docentes integrantes del área. Por derecho: el rector, el coordinador académico.
Juntas de curso	Constituida dentro de cada curso de la Casa Salesiana.
Personero Estudiantil	Elegido por los estudiantes de la institución, por voto.
Consejo Estudiantil	Elegido por estudiantes de cada curso mediante voto.
Asociación de Padres o Consejo de Padres de Familia	Elegida por voto popular entre los padres de los estudiantes del colegio a través del Consejo de Padres. Se elegirán dos representantes de los padres por nivel para formar el consejo de padres y ellos elegirán dos representantes al consejo directivo. El rector convocará a los padres de familia para la constitución del consejo de padres dentro de los 30 días siguientes al inicio de las actividades escolares.
Comité de Convivencia Escolar	Es conformado por el rector, un maestro, el personero, el orientador (a), un representante de los padres de familia, el capellán, un representante del Consejo Estudiantil, el coordinador de convivencia.

3.1 DIFERENTES ESPACIOS E INSTANCIAS DE LA PARTICIPACIÓN ESCOLAR

A. **¿Quién es y qué hace un monitor de curso?** Es un(a) estudiante que sus compañeros eligen para representarlos como curso. Es un cargo de mucha importancia dentro de la institución, pues el elegido:

- Lleva la vocería del curso en las reuniones de Coordinación de convivencia.
- Interviene en la solución de los conflictos del curso como primera instancia, cuando no está presente un profesor o el dinamizador.
- Elabora propuestas para el mejoramiento del curso dentro de la institución.
- Es de buen comportamiento, rendimiento académico y excelente relación con los demás.
- Lidera la participación de su curso en diversas actividades del colegio.
- Lleva el control diario de asistencia.

B. **¿Cuáles son y qué hacen los Comités de Curso?** Son equipos integrados por estudiantes al interior de cada grupo, los cuales se encargan de dinamizar diversas áreas de la vida escolar. Estos comités son: pastoral, académico, convivencia, deportivo - cultural, ambiental.

- **Comité Pastoral:** promueve al interior de los cursos las actividades pastorales que se llevan a cabo a lo largo del año escolar.
- **Comité Académico:** se encarga de ayudar, en calidad de monitores, a los estudiantes que se encuentren con dificultades académicas en cualquier momento del año. Están al tanto de las actividades que se realizan dentro del salón, para ayudar de manera activa al profesor de cada materia.
- **Comité de Convivencia:** es una instancia que promueve la conciliación de los conflictos internos de curso.
- **Comité deportivo y cultural:** se encarga de promover y motivar a los estudiantes del curso a la participación en actividades deportivas y culturales que se lleven a cabo en el colegio durante el año, así como de las actividades que busquen mayor integración y sentido de pertenencia al interior del curso.
- **Comité Ambiental:** vela por el cuidado del entorno y del “hábitat”, de manera que sean ambientes agradables de aprendizaje y convivencia.

C. **¿Quién es y qué hace un representante de un curso al Consejo Estudiantil?** Es un estudiante elegido por el curso para que lleve su vocería en el Consejo Estudiantil. Tiene capacidad de liderazgo e iniciativa, por eso:

- Asiste a las reuniones programadas por el Consejo de Estudiantes.
- Presenta inquietudes, sugerencias o propuestas del curso para ser llevadas al Consejo Directivo, buscando solucionar las dificultades del curso, grado, nivel.



- Es el vínculo entre su curso y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- El Consejo estudiantil elige al representante de los estudiantes para que haga parte del Consejo Directivo, o es elegido en la forma democrática por todos los estudiantes, el mismo día de la elección del personero.

D. Junta de curso *¿Qué es?* Es un órgano de participación que apoya de manera directa el trabajo del dinamizador(a) de curso. Es la célula de participación democrática en la institución.

¿Quiénes la conforman? Los dinamizadores (as), los monitores de cada comité, el representante del curso al consejo estudiantil.

¿Cuáles son sus funciones?

- Apoyar y participar en las iniciativas tomadas al interior del curso con miras a favorecer el desarrollo del proyecto de curso o de aula.
- Favorecer un clima de organización al interior del curso.
- Intervenir y sugerir propuestas de mejoramiento en casos de estudiantes con dificultades académicas, convivenciales o cualquier otro aspecto que afecte el desarrollo integral del estudiante (no es un órgano decisorio)
- Evaluar el desarrollo de procesos al interior del curso y plantear estrategias de mejoramiento.
- Presentar sugerencias, felicitaciones o inconformidades al representante al consejo estudiantil para ser evaluadas ante dicho consejo.
- Elegir el cuadro de honor.
- Las demás que determine el curso.

¿Cuándo se reúne? La junta de curso como órgano de participación se debe reunir:

1. De manera ordinaria: por lo menos dos veces en cada periodo académico
2. De manera extraordinaria: Cuando una situación específica del curso lo amerite.

¿Quién convoca?

El equipo directivo, el(a) Dinamizador(a), el(a) Co dinamizador(a) o cualquier miembro de la junta.

E. *¿Quién es y qué hace el (la) Personero(a)?* Es un estudiante del grado once, elegido por votación general al inicio del año escolar, es ejemplar en Convivencia, nivel académico y sentido de la responsabilidad ya que es un referente para sus compañeros y comunidad educativa pastoral.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector(a) las solicitudes de oficio o petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

F. AUTOGBIERNOS ESCOLARES: Con el fin de fortalecer el liderazgo y la participación, se podrá realizar autogobiernos con los estudiantes de los grados once o décimo, quienes previa orientación, acompañarán por periodos cortos los procesos de formación en cada uno de los cursos, con el apoyo de los coordinadores.

4. SOY RESPONSABLE DE MIS ACTOS

4.1. Mis derechos y deberes como estudiante salesiano:

	DERECHOS	DEBERES
1	Recibo un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.	Soy amable y cortés con todos los miembros de la comunidad educativa sin juegos bruscos, ni malos tratos o peleas, sin vocabulario soez y ofensivo.
2	Conozco el PEPS - PEI, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Manual de Convivencia.	Me apropio, acato y cumplo el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3	Desarrollo libremente mi personalidad, dentro de las normas básicas de la Institución.	Respeto y asumo responsablemente los compromisos y deberes que se establecen en este Manual de Convivencia y hago buen uso de mis derechos. NOTA: Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente asumirán la responsabilidad de esta omisión.
4	Soy aceptado y no señalado ni	Expreso y asumo actitudes de respeto

	excluido por profesores, compañeros, personal administrativo, directivos y demás integrantes de la Comunidad Educativa.	con todos los miembros de la Comunidad Educativa y respeto las diferencias individuales en razón de género, credo religioso, afinidad política, orientación sexual, raza, entre otros.
5	Me es respetado el debido proceso acorde con la Constitución Política, la legislación vigente y el Manual de Convivencia.	Me apropio, acato, cumplo y exijo la aplicación del debido proceso en los casos contemplados por la Institución.
6	Soy evaluado después de presentar las debidas excusas por mis inasistencias.	Presento a Coordinación las excusas firmadas por mis padres. En caso de prever la ausencia solicito a Coordinación el debido permiso con anticipación.
7	Soy atendido cuando solicito certificaciones y constancias de estudio, según los horarios establecidos por la Institución.	Sigo el conducto regular para realizar trámites administrativos, acudiendo en el horario establecido.
8	Recibo orientación oportuna sobre los contenidos y procesos educativos para la construcción de mi conocimiento y crecimiento personal.	Cumplo con los materiales y las obligaciones de estudiante: asisto al Colegio y a todas las clases, atiendo las orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizo las actividades propuestas en clase y las entrego de manera oportuna según las indicaciones de mis docentes.
9	Puedo elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de representatividad que posee la Institución.	Tengo participación activa en todos los estamentos en los que he sido elegido y llevo la vocería de mis representados, observando un comportamiento culto en cada acto.
10	Recibo orientación adecuada y oportuna ante problemáticas que pueden afectar mi integridad física y moral.	Cumplo todas las condiciones, acuerdos, pactos y contratos realizados dentro y fuera de la Institución y que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia, aceptado al vincularme con esta Institución.
11	Disfruto, según parámetros institucionales, de todos los espacios y servicios con los que cuenta el Colegio	Utilizo correctamente las instalaciones, servicios de tienda escolar, refrigerio, comedor, aulas de clase, biblioteca, unidades sanitarias, implementos de aseo, implementos deportivos, sala de proyecciones, sala de sistemas, laboratorios, entre otros espacios y

		enseres.
12	Solicito al Colegio la corrección de datos cuando considere, junto con mis padres, que no corresponden con la realidad o afecten mi buen nombre.	Mis padres y yo suministramos datos veraces sobre mi identidad personal y familiar con el fin de facilitar la comunicación institucional.
13	Soy atendido y escuchado al presentar sugerencias, reclamos y solicitudes empleando el conducto regular dentro de las normas, siendo veraz y respetuoso.	Tengo disponibilidad comunicativa con todas las personas de mi Comunidad Educativa, actúo con la verdad y sentido ético, y sigo los procedimientos establecidos por la Institución.
14	Recibo una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del PEPS- P.E.I. (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano).	Asumo con responsabilidad y cumplimiento, mi proceso formativo esforzándome en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el PEPS - P.E.I.
15	Soy escuchado antes de ser sancionado y presento los descargos.	Respeto y acato las decisiones emanadas por la instancia correspondiente al finalizar las etapas del debido proceso.
16	Soy corregido en forma oportuna, prudente y discreta.	Acato los llamados de atención en forma respetuosa, oportuna y cordial.
17	Conozco las anotaciones que sobre mi comportamiento me hagan en el observador de mi proceso formativo, tanto en aspectos positivos como los que he de mejorar.	Firmo en constancia de que conozco la observación y dejo por escrito las aclaraciones, compromisos o descargos que considere pertinentes.
18	Obtengo permiso para retirarme de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia de mis padres o de mi acudiente.	Mis padres solicitan, en mi agenda escolar, permiso por escrito para salir del Colegio antes de finalizar la jornada.
19	Conozco, al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos, el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, logros, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y, en general, las actividades que el profesor implemente para mi mejoramiento académico.	Asumo con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada asignatura, participo en las actividades programadas y trabajo con esmero para lograr un buen rendimiento académico.

20	Solicito y recibo durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.	Atiendo con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases.
21	Soy evaluado continua y permanentemente en mis avances y logros personales con justicia y objetividad.	Colaboro y participo responsablemente en mi proceso evaluativo preparando las actividades de cada clase.
22	Conozco en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones de mi proceso educativo.	Reviso los resultados de mis evaluaciones y hago, en forma respetuosa y oportuna, los reclamos que considere pertinentes.
23	Soy informado en cada periodo y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.	Me informo sobre mis resultados finales de cada periodo en todas las asignaturas, realizo en forma respetuosa los reclamos que considere pertinentes y reclamo, junto con mi acudiente, mi boletín de calificaciones.
24	Acuerdo oportunamente con el profesor de cada asignatura las evaluaciones o trabajos académicos dejados de presentar por inasistencia justificada ante Coordinación.	Presento a mis profesores la excusa por mi inasistencia firmada por Coordinación para programar evaluaciones y trabajos académicos dejados de presentar.
25	Desarrollo actividades de refuerzo y superación según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).	Acato y cumpro las recomendaciones sugeridas para mis procesos de superación y entrego los trabajos en las fechas asignadas.
26	Tengo derecho a hacer uso de los medios tecnológicos a través de la orientación de mis profesores cuándo y cómo ellos nos indiquen, esto me ayudará a equilibrar mi vida entre lo online y lo offline	Hacer buen uso de los medios de comunicación (internet, redes sociales, celulares, videocámaras, grabadoras y otros) dentro y fuera de la institución, estos deberán ser utilizados bajo la orientación de los padres de familia y/o acudiente

NOTA: La institución no se hace responsable por la pérdida de teléfonos celulares, tablets, dineros, joyas, prendas no pertenecientes al uniforme, u otros elementos traídos por los estudiantes.

4.2. Derechos y deberes de mis padres o acudientes reconocidos³.

	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.	Mis padres y acudientes utilizan un trato amable y cortés con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
2	Conocer el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia a través de sus hijos y maestros.	Mis padres y acudientes se apropian, acatan y cumplen el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia. Además, respetan la Institución Educativa y sus símbolos, inculcándome sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre del Colegio.
3	Recibir oportunamente información, orientación y asesoría sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo.	Mis padres y acudientes responden y se apropian de mi educación, asistiendo a todas las reuniones y llamados que la institución les hace, y consultando permanentemente en la página: www.syscolegios.com la información publicada sobre mi proceso formativo.
4	Exigir del Estado y de la Institución, cumplimiento y calidad en la formación y educación de sus hijos.	Mis padres me matriculan, dotan y atienden de manera integral todos mis requerimientos y necesidades para que yo pueda cumplir mis deberes y obligaciones como estudiante.
5	Participar activamente de las determinaciones que toma la Institución, a través de la integración al Consejo de Padres y/o la Asociación de Padres u otros comités y organismos que se conformen al interior de la Institución.	Mis padres toman parte activa en las diferentes asociaciones, comités y actividades programadas por la Institución para prestar el servicio educativo, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los demás padres de familia.
6	Presentar reclamaciones e interponer las acciones pertinentes obteniendo respuesta en los tiempos establecidos.	Mis padres y acudientes se acercan al Colegio para presentar los reclamos con serenidad y en forma respetuosa y acatan el conducto regular para garantizar la debida resolución de conflictos.
7	Fomentar y crear en la Comunidad educativa acciones de apoyo para el desarrollo y	Mis padres y acudientes buscan información, orientación y asesoría de la Institución con el fin de formarme y

³ Decreto 1286 artículo 2 de 2005.

	cumplimiento de los objetivos de la educación.	educarme mejor.
8	Que sus hijos reciban las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.	Mis padres y acudientes me inculcan la asistencia puntual al Colegio y son conscientes que son mis primeros maestros.

4.3. Derechos y deberes de mis docentes y directivos docentes.

	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la Comunidad Educativa.
2	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre del Colegio.
3	Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales que como educadores les conciernen.	Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar actitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.
4	Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités y demás organismos que se organicen en la Institución.	Participar activamente en las reuniones de docentes, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités de los que haga parte, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los demás docentes.
5	Ser reconocida su autoridad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, por todas las personas que integran la Comunidad Educativa.	Abstenerse de promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la Comunidad Educativa (valores morales, intelectuales y físicos).
6	Recibir estímulos adecuados con su desempeño profesional y con su capacitación académica	Participar en la planeación y ejecución de las actividades curriculares establecidas en el PEPS – PEI.

	de acuerdo con las disposiciones legales al respecto.	
7	Participar en la construcción, instrumentación, mejoramiento y puesta en práctica del PEPS – PEI, con los criterios de la propuesta salesiana.	Aportar ideas, sugerencias, argumentos que promuevan el mejoramiento y puesta en práctica del PEPS- PEI.
8	Hacer uso de permisos debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.	Seguir el procedimiento establecido y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por el Rector de acuerdo con las leyes vigentes. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2277 de 1977 y el Decreto de 1278 de 2002 y el Código Sustantivo del Trabajo
9	Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, como resultados de la ejecución y puesta en práctica del PEPS – PEI.	Leer las circulares y demás comunicaciones escritas enviadas por los directivos, así mismo revisar continuamente la información en la sala de profesores, su correo electrónico y estar atento a la información allí suministrada.
10	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho a la legítima defensa en los términos previstos en el artículo 8° del Decreto Nacional 2480 de 1986.	Revisar los informes y pruebas adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos y descargos que considere pertinentes.
11	Acceder y utilizar los materiales, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso educativo y exigir el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.	Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.
12	Ser autónomo en la evaluación de acuerdo con los parámetros definidos para las diversas áreas, según las indicaciones académicas buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas,	Ser objetivo en la evaluación y recibir en sus clases a todos los estudiantes, sin retirarlos de las mismas antes de realizarse el debido proceso.

	acordes al PEPS –PEI.	
13	Recibir capacitación e Inducción frente a la labor que desempeña para garantizar su idoneidad.	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas, participar activamente de las mismas y entregar los certificados de asistencia al Rector además de socializarlas frente a sus pares.
14	Recibir el Código de Conducta y Ética por parte del Consorcio Salesianos.	Conocer y aplicar el Código de Conducta y Ética

4.3 Pautas y acuerdos que favorecen la convivencia escolar

- El estudio, socialización y apropiación del Manual de Convivencia.
- La asistencia salesiana como norma de vida de los educadores y educadoras que permite la cercanía con los estudiantes en un clima de confianza, diálogo y amabilidad.
- El respeto al debido proceso garantizando el cumplimiento de los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativo pastoral.
- El acompañamiento permanente y proactivo a los estudiantes en todos los espacios y momentos de la vida escolar.
- Siempre que se presente algún inconveniente que afecte la convivencia escolar se debe acudir a los maestros para que apoyen al estudiante y busquen alternativas de solución en el respeto al debido proceso.
- La vivencia del Decálogo de Convivencia de la Casa Salesiana con la socialización y estudio constante del mismo.

4.4 El uniforme

El uniforme es la expresión de la identidad con el Colegio y exige compostura y relaciones de calidad humana, por ende, no debe estar sujeto a tendencias o modas del momento.

Se ha determinado que sea así:

De diario:

Niñas: Jardinera azul de prensas a la rodilla, camisa blanca, buzo azul con cuello en V, y el escudo del colegio, media colegial blanca, zapato colegial negro de amarrar (según modelo institucional)

Hombres: Pantalón gris ratón (**Colegios Chuniza Famaco y San José de Usme**) y azul (**Colegios Bilbao y La Estrellita**) bota recta, camisa blanca, buzo azul con cuello en V y el escudo del colegio; zapato colegial negro de amarrar (según modelo institucional).

Los estudiantes pueden usar una chaqueta azul oscura impermeable, sin marcas, por los intensos fríos en las zonas de ubicación de los colegios acorde con el color del uniforme escolar.

De educación física:

- Según modelo institucional, con escudo y sin entubar.
- Camiseta blanca escolar sin estampados
- Pantalón azul oscuro
- Tenis 100% blancos y de amarrar.

Nota 1: El Colegio considera como mala presentación en los uniformes y por lo tanto la intervención necesaria de las familias en su adecuación a los criterios antes descritos.

Nota 2: No se permitirá el porte de camisetas con estilos o colores diferentes al del uniforme de educación física.

Nota 3: Deterioro del uniforme, zapatos sucios, modificaciones al modelo original del uniforme tales como entubado de pantalón, talle corto del mismo, uso de medias tobilleras o de color diferente al gris oscuras,

Nota 4: La Sudadera solo se debe portar el día de Educación Física.

Nota 5: Prenda que no corresponda al uniforme será retenida y entregada a los Padres de Familia.

Nota 6: Se permite bordar los apellidos, en la parte del cuello las chaquetas y el buzo y en la pretina en los pantalones de diario y del uniforme de educación física.

4.5 Normas de higiene

- a. Me esforzaré por mi aseo personal (baño diario, lavado de dientes, uñas cortas, cabello corto tipo clásico, limpio y bien peinado, barba afeitada).
- b. Portaré con respeto, elegancia y pulcritud el uniforme dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio. Por lo tanto, no usaré ninguna prenda diferente a lo ya establecido.
- c. Cuidaré con esmero mi presentación personal acorde a la filosofía del Colegio. Por lo tanto, mantendré limpios mis uniformes y no usaré accesorios, aretes, piercing, tatuajes, expansiones o modas, entre otros.
- d. Velaré por mi integridad personal, la de mis compañeros y docentes. Por lo tanto, me abstendré de realizar cualquier práctica que ponga en peligro mi vida o mi integridad personal, la de mis compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e. Cuidaré mi salud y la de los demás por lo que mantendré una rutina sana de actividades deportivas, absteniéndome de consumir cualquier tipo de alimento o sustancia que le afecte mi salud.
- f. Buscaré apoyo y acompañamiento psicológico en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, agresividad, entre otros.

- g. Utilizaré los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química, Educación Física, Física, Tecnología y en otros espacios donde se requiera.
- h. Conoceré el Plan de Atención de Emergencias y actuaré de acuerdo a éste cuando sea necesario.

4.6 El horario

Tengo claro y presente que mi horario de ingreso es entre las 6:40 a.m., y las 7:00 a.m., si llego después de esta hora se registrará mi retardo y asumiré las consecuencias de mi incumplimiento.

- a. Preescolar: lunes a viernes: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
- b. Primaria (1° a 4°): lunes a viernes: 7:00 a.m. a 2:30 p.m.
- c. Bachillerato (5° a 11°): lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

4.7 Excusas y permisos

- Cuando por incapacidad médica, calamidad doméstica comprobada, representación institucional cualquier circunstancia imprevisible o previsible deba faltar al colegio presentaré por escrito la solicitud en Coordinación.
- Cuando la ausencia sea por motivos imprevistos presentaré en Coordinación de Convivencia al volver a clases, la excusa en la agenda escolar firmada por mis padres.
- Cuando haya justificado mi ausencia a clases tendré tres (3) días hábiles para presentarle a los educadores la agenda firmada por mis padres y la Coordinación respectiva. Esto me da derecho a solicitar evaluación o presentación de actividades académicas desarrolladas en mi ausencia.
- Si por alguna circunstancia especial no puedo asistir a una clase o actividad dentro de la jornada, la justificaré por medio de la agenda explicando el motivo y con la firma de Coordinación.
- Si necesito un permiso para una ausencia superior a tres días, debo pasar por escrito la solicitud a Rectoría para su autorización.

4.8 Estímulos

Los estudiantes que cumplan con las normas del presente manual dando ejemplo de sentido de identidad y espíritu salesiano ante la Comunidad Educativa tendrán los siguientes estímulos:

- Aparecer en el cuadro honor por bimestre: en donde se puede visualizar el puesto que obtenga cada curso en el bimestre, el estudiante que obtenga mayor puntaje de cada curso en cada sección; y los estudiantes que obtengan mayor puntaje del curso por bimestre.
- Menciones de honor (académico, convivencial, pastoral, tecnológico, deportivo, artístico). Serán otorgados en ceremonia especial antes de finalizar las clases del año escolar.
- Desempeño de funciones como monitores y representantes de curso

- Izadas de bandera, asistencia a actos culturales y deportivos.
- Recibir felicitación verbal y/ o escrita de mis docentes y docentes directivos.
- En ceremonia de graduación se otorgarán los siguientes premios:
 - Medalla estudiante salesiano: Máximo galardón que concede el Colegio para el mejor bachiller por haberse distinguido entre la comunidad estudiantil por su calidad humana, cristiana y salesiana.
 - Medalla al mejor bachiller ICSES: Se otorgará al estudiante que por su preparación intelectual logre entre sus compañeros el mejor puntaje total en las pruebas de Estado Saber 11.
- Otros que desee asignar la Institución

5. ¿QUÉ PASA CUANDO INCUMPLO MIS COMPROMISOS Y OLVIDO QUE SOY UN SER SOCIAL?

Nuestro sistema marca un estilo educativo basado en la prevención, es decir, una concepción de la convivencia más desde un enfoque restaurativo (aprendizaje) que punitivo (castigo). Siendo rasgos elementales del carácter propio de nuestro Colegio salesiano:

1. Situar al estudiante en el centro de la acción educativa.
2. En un clima de familia por parte de todos los miembros de la CEP.
3. En un ambiente de alegría.
4. Desde un enfoque de acompañamiento del estudiante en la superación de situaciones difíciles.
5. Siguiendo un modelo de “presencia-asistencia”.
6. Previniendo situaciones indeseadas.
7. Animando las iniciativas del estudiante ofreciéndole experiencias positivas y conductas adecuadas.

Por eso se plantea el debido proceso en concordancia con nuestra Constitución Política y como parte del Sistema Preventivo de Don Bosco que debe orientar la acción de todos los responsables pertenecientes a nuestra comunidad.

En tal sentido, el seguimiento a los niños y adolescentes se realiza con un registro escrito, (observador del proceso formativo), el cual proporciona fuentes de verificación conforme lo exige el debido proceso, la Constitución y la Ley⁴ de

⁴ Constitución Política artículo 29, Sentencia T-1233 de 2003. Ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

manera que evidencie las oportunidades y estrategias formativas y restaurativas adoptadas para acompañar el camino de formación del estudiante salesiano.

5.1 El conducto regular:

1. Educador y/o estudiante que identifica la situación,
2. Dinamizador de curso,
3. Comité de convivencia del curso en junta de curso,
4. Comité de conciliación (Proyecto Hermes) si está establecido dentro de la institución,
5. Coordinador de Convivencia /Académico – Equipo de bienestar, según el caso
6. Comité de Convivencia Escolar /Comité de Evaluación y Promoción, según el caso
7. Consejo Directivo.

NOTA: El colegio tiene estipulada una ruta de intervención que permite direccionar y acompañar los posibles casos que se den con los estudiantes desde los procesos de bienestar, convivencia y/o académicos.

5.2 El debido proceso en el ámbito escolar⁵

Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007) determina sus etapas⁶:

1. Formulación verbal (diálogo) o escrita en el registro formativo del estudiante (Observador), de manera clara y precisa de las situaciones de convivencia que ha incumplido.
2. Remisión del estudiante presuntamente responsable, acompañado de su acudiente, a la instancia correspondiente, adjuntando todas y cada una de las evidencias que fundamentan las faltas cometidas.
3. Indicación del término durante el cual puede explicar su actuación por escrito.

⁵ **Sentencia T-1233 de 2003:** *“La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”.*

⁶ En el ámbito escolar el debido proceso no se entiende como una instancia penal o punitiva, pues las medidas que se determinan son de carácter formativo para el niño, la niña o el adolescente y su familia. Así la medida adoptada por la institución después del debido proceso indique la necesidad de un cambio de ambiente escolar especialmente cuando se incurre en situaciones tipo III, esta determinación no convierte al colegio en una instancia judicial.

4. Pronunciamiento definitivo del Comité de Convivencia Escolar u otras instancias previstas en el presente Manual de Convivencia mediante resolución emitida por Rectoría o su delegado.
5. Imposición de una medida disuasiva, correctiva o reeducativa en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que la motivaron.
6. Posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes, ante las decisiones tomadas por las directivas del Colegio.

5.3 Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan mi responsabilidad en las faltas cometidas.

La gravedad o levedad de la situación de convivencia cometida se me calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mi edad, desarrollo mental, motriz y afectivo.
- b) Mis antecedentes disciplinarios (confrontar registros de seguimiento).
- c) Mi actuación franca, clara, transparente y/o la aceptación y aclaración de los hechos que motivaron la situación de convivencia.
- d) Los conceptos emitidos por orientación escolar, por mis docentes, por el personero estudiantil u otra instancia de participación.
- e) Además, se me tendrán en cuenta circunstancias perjudiciales como las siguientes:
 - Mi nivel de compromiso como estudiante y el de mis padres o acudientes frente al cumplimiento de deberes.
 - Mi reiterada acumulación de observaciones negativas sobre mi comportamiento y desempeño académico, consignadas en el registro del proceso formativo.
 - Mi desatención reiterada a los compromisos adquiridos con la Coordinación de Convivencia, la Orientación Escolar, la Coordinación Académica, y mis docentes, ante las acciones preventivas, correctivas y reeducativas implementadas.
 - Mi bajo desempeño y la evidencia de mi falta de compromiso y responsabilidad académica.
- f) Cometer una falta por negligencia, por inobservancia de elementales cuidados y/o cometer una falta que degrade la imagen institucional.
- g) La intención deliberada en mis actuaciones.

5.4 Una vez que se ha tomado una decisión, se define el tipo de medida correctiva que varía según el carácter de la falta:

1. Llamado de atención o amonestación verbal al estudiante por parte del profesor, Dinamizador de grupo, Coordinador, o personero de los estudiantes, haciéndole ver su falta o error e invitándolo a la corrección.
2. Si se considera necesario, remisión a Orientación para iniciar el seguimiento que ayude a su transformación.

3. Llamado de atención o amonestación escrita en el observador del estudiante, por parte del profesor, coordinador o rector, dinamizador, personero de los estudiantes.
4. Estudio del caso en el Comité de Convivencia Institucional como parte del debido proceso que garantiza la Institución
5. Citación al padre de familia o acudiente con el objeto de informarle sobre los problemas surgidos. Firma
6. Cancelación definitiva de la matrícula o exclusión del colegio cuando la gravedad de la falta lo amerite y el proceso disciplinario concluya en esta decisión documentando siempre todo el proceso.

La suspensión temporal o definitiva del estudiante corresponde al Rector del colegio y al Consejo Directivo, previo cumplimiento del debido proceso documentado y sustentado de acuerdo a las normas establecidas.

En el caso de la exclusión definitiva de un estudiante, el Rector del colegio consultará al Consejo Directivo y al representante legal del Consorcio Salesianos. Copia de la resolución se remitirá al padre de familia y si es necesario a la Defensoría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Decreto 1108/94 Art. 10).

5.5 Recursos que se pueden interponer ante las medidas pedagógicas.

Recurso de reposición y en subsidio de apelación: Se interpone ante quien emitió la medida pedagógica. El estudiante o sus padres podrán interponer este recurso por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la medida pedagógica adoptada.

Recurso de apelación: Se interpone ante una instancia superior, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente con tres (3) días hábiles una vez recibido el fallo del recurso de reposición.

Nota: Transcurrido el término sin que se hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución. De no presentarse el padre o acudiente o negarse a firmar la resolución, la Institución Educativa notificará a través de edicto publicado en la cartelera institucional, durante tres (3) días. Finalizado este término quedará en firme la resolución.

5.6 EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

5.6.1 Naturaleza

El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento o

Manual por parte de estudiantes, y que, a juicio del rector o del coordinador de convivencia, deban ser remitidos a su consideración.

5.6.2 Composición

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector del Colegio, quien podrá delegar esta facultad al Coordinador de Convivencia. Serán integrantes ordinarios de este Comité:

- El Rector del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
- El Coordinador
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1:

El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 2:

El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.6.3 Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de

violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según su gravedad y periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III.

Serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, además se aplicarán estrategias formativas para aquellos estudiantes que atentan contra los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas⁷.

⁷ Introducir procesos restaurativos en el marco escolar es un enfoque innovador en el abordaje de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el maltrato entre compañeros/as y otros tipos de comportamientos violentos. Este enfoque hace hincapié en construir y reparar las relaciones y los vínculos sociales. Se valora la autonomía, el diálogo y el protagonismo de los sujetos involucrados: víctimas, infractores/as, familiares y comunidad; todos son invitados al diálogo y a la comprensión mutua.

6.1 SITUACIONES TIPO I

Definición: Es aquella que cometo por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio moral o físico para los demás. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregirme, seguimiento con el fin de ayudar a formarme. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. Impuntualidad y Evasión: Al llegar al Colegio, a los Buenos Días, a las clases, a las actividades educativo - pastorales. Estar fuera sin autorización, evadir sistemáticamente las clases y/o el Colegio.
2. Indisciplina / Disrupción: Porte inadecuado del uniforme, inapropiada presentación personal, jugar, comer y/o vender productos en general, distraerse con tecnología y otros objetos (no académicos), incomodar, mal comportamiento en los buenos días, interrumpir la clase, desperdiciar el agua, ocasionar daños a los bienes del Colegio. La débil valoración del uniforme escolar como parte de la identidad del estudiante salesiano y la falta de compromiso de muchos padres de familia en este compromiso asumido con la matrícula de sus hijos.
3. Expresión Inadecuado de Emociones: Desconocer las órdenes del docente/adulto a cargo.
4. Negligencia Académica: Asistir a las actividades escolares sin los materiales requeridos, no entregar las obligaciones escolares en los plazos establecidos, no interesarse por su proceso formativo de manera sistemática.
5. Falta de cuidado de la planta física: Hacer uso inadecuado de los espacios en común y de los elementos de trabajo educativo de la Casa Salesiana
6. Faltas a la sana convivencia: Expresar de manera inadecuada sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza con cualquier integrante de la comunidad educativa pastoral (CEP).
7. Otras formas de disrupción que no estén contempladas de manera explícita: *Ante las diferentes circunstancias que se presentan con los niños, las niñas y los jóvenes, el Comité de Convivencia incluirá formalmente nuevas formas de indisciplina que no estén aquí contempladas y aplicará el protocolo establecido.*

ACCIONES DE PROMOCIÓN

- Formar en el cambio de paradigma de la convivencia: De la justicia retributiva a la justicia restaurativa.
- Gestionar el ambiente escolar evitando la indiferencia ante las profundas heridas de sentido de vida que traen consigo los miembros de nuestro colegio. Eso significa aprender a curar estas heridas con la humanización del conocimiento académico, de las prácticas de enseñanza - aprendizaje y del ambiente

RESPONSABLE

Directivos,
docentes, equipo
de Bienestar
institucional,
padres de familia

<p>escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fomentar la capacidad de resarcir el daño causado entre los niños, las niñas y los adolescentes. 	
ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> Estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas. Diseño de campañas de expectativa y/o informativa mediante los medios de comunicación internos. Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen en factores protectores. Los Buenos Días como espacio de formación preventiva salesiana de todo el colegio, que desarrolla en el diario vivir las exhortaciones formativas de este Manual de Convivencia. La semana de la paz: Espacio lúdico – formativo que vincula en los tiempos de descanso la formación de la cátedra de paz con la vivencia cotidiana. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos, vocabulario inadecuado y otros conflictos manejados en forma incorrecta. Conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia Proyecto de Escuela de Padres, Proyecto de vida, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula, proyecto Copa Equidad, proyecto Hermes 	<p>Directivos, Docentes Bienestar institucional, Coordinaciones</p>
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del colegio. Describe la situación, genera los descargos, registra los testigos y aplica la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación, proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Hablar, buscar un cambio de comportamiento acompañamiento y asistencia salesiana. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el 	<p>Directivos, Docentes Bienestar institucional, Coordinaciones:</p>

conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.
- Cuando el diálogo no ha dado resultados se remitirá a la siguiente instancia
- Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II y Tipo III
- Toda la situación debe quedar registrada en actas o en los instrumentos diseñado para tal fin.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS SITUACIONES TIPO I

- Hacer reflexiones verbales y/o escritas y exponerlas ante los compañeros.
- Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la situación que garantice una reflexión crítica.
- Reflexionar en familia sobre la situación cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán a Orientación o a Coordinación, según sea la situación.
- Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.
- Ejercicios de mediación entre pares (excepto cuando se evidencia agresión – lesión).
- Estrategias de seguimiento formativo: mediación, servicio social, trabajo colaborativo, reparación formativa, cine foros, lecturas para reforzar valores, talleres de convivencia y paz y otras pertinentes.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- Valoración del comportamiento escolar.

- Ubicar en el tiempo y en el espacio la restauración del conflicto escolar que se presentó.
- Medición permanente del clima convivencial: encuestas, buzón de sugerencias. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
- Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
- Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el comité de convivencia.

6.2 SITUACIONES TIPO II

Definición: Se consideran situaciones tipo II aquellas que se cometen dentro o fuera del colegio que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente de nuestro colegio. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que se presenten de manera repetida o sistemática y no revistan las características de un delito.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. Al agotar todo el procedimiento de las Situaciones Tipo I, el estudiante deberá someterse al protocolo correspondiente a las situaciones Tipo II.
2. Apropiarse de las cosas de los demás, la estafa o abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos.
3. Cometer falsedad en las evaluaciones académicas, en trabajos de clase o en documentos de carácter personal o institucional.
4. La indisciplina en la jornada escolar manifestada en el no acatamiento de las orientaciones de los maestros y directivos, el irrespeto a las normas básicas de Convivencia.
5. El encubrimiento de las situaciones Tipo I, II o III de compañeros o la interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio.
6. El porte, uso, tráfico o suministro de SPA dentro o fuera del colegio.
7. Recolectar dineros, hacer rifas o ventas ajenas al plantel. Comprar alimentos u objetos en sitios no autorizados o venderlos dentro de la institución sin autorización.
8. Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos o dibujos insultantes o amenazantes contra miembros de la comunidad educativa.
9. Utilizar los medios como el Internet o celulares y sus herramientas: chat, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, etc. Para difamar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad.
10. Desarrollar actividades, promover acciones y/o juegos que generen riesgo a la integridad física y/o psicológica a los miembros de la CEP.
11. Destruir el bien mueble y/o los bienes inmuebles de la Institución. Hacer grafitis, escribir en paredes, puertas, muebles y/o pupitres frases groseras o vulgares, así como dibujos indecentes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la CEP.

12. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, sobornar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la Comunidad Educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, de forma reiterada.
13. Agresión física con contenido sexual y porte o distribución de material pornográfico por cualquier medio (físico, virtual o digital).
14. Portar armas de cualquier tipo, amenazar y/o jugar con ellas.
15. Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un/unos estudiantes (s) y/o difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a otros.
16. Discriminar a un miembro de la comunidad por razón de raza, sexo, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
17. Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas (así sea la primera vez).
18. Presentar actos bochornosos que afecten la buena imagen de la Institución como mal comportamiento en las salidas pedagógicas, peleas callejeras, embriaguez, robos, actos contra la moral, encerrar a miembros de la comunidad, irrespetar las celebraciones y la filosofía institucional, entre otros posibles.
19. Efectuar actos de inmoralidad, chantajear, intimidar, reñir, u ofender de palabra o de hecho a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
20. Irrespetar, injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
21. Otras situaciones afines que no se encuentran registradas y puedan presentarse de manera imprevista.

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
<p>Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.</p> <p>Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.</p> <p>Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la Comunidad Educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.</p> <p>Elaborar y difundir estrategias anti matoneo escolar e investigación formativa de los mecanismos de desconexión moral (justificaciones) que se manifiestan en el ambiente institucional.</p> <p>Divulgación del marco legal establecido y los derechos y deberes de los estudiantes vinculando al Personero Escolar.</p>	<p>Rector, Coordinador, Orientadora Comité de Convivencia</p>

Gestionar con las entidades externas pertinentes talleres de capacitación legal.	
<p style="text-align: center;">ACCIONES DE PREVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir estrategias lúdicas para el aprendizaje de los marcos normativos que regulan la convivencia de los jóvenes en el Colegio. • Capacitar a toda la CEP en el manejo del reporte de las situaciones tipo II. • Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. • Diagnosticar el ambiente convivencial en las aulas. • Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar. • Institucionalizar la semana por la paz y fortalecer la asistencia salesiana de los docentes en los tiempos de descanso. 	<p style="text-align: center;">RESPONSABLE</p> <p style="text-align: center;">Docentes Orientación Escolar Coordinaciones Comité de Convivencia</p>
<p style="text-align: center;">PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN - ATENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del plantel. • En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes. Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas según ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) de las actuaciones anteriores se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. • El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho. • Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas. • Identificación de los implicados en la situación. • Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios. • Describe la situación, llama a descargos y registra los testigos con su testimonio • Descargos o derecho de defensa de los inculpados. • El Coordinador y la Orientadora Escolar, realizan 	<p style="text-align: center;">RESPONSABLE</p> <p>Docente/adulto o quien observe el comportamiento inadecuado:</p> <p>Indispensable el registro formativo diligenciado identificando: hecho, responsables y testigos de la situación.</p>

entrevistas individuales tanto con las personas afectadas como con las otras implicadas, reuniendo toda la información de la situación. Hacen revisión de la historia de los estudiantes implicados.

- Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Orientación Escolar hace valoración
- Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.
- Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Orientación Escolar hace valoración.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinación de la situación.
- Firma de compromisos personales.
- Aplicación de la medida correctiva.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Se reporta al Comité Escolar de Convivencia, quienes reflexionan sobre las estrategias restaurativas que deben ser aplicadas
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III.
- Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario
- Se diligencia acta de remisión a la entidad externa seleccionada según el caso, anexando el historial correspondiente, copia del observador como parte del debido proceso.

ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO II

Ante una situación tipo II se aplicarán 2 días hábiles de reparación dentro del Colegio, privilegiando el derecho comunitario como parte del debido proceso y medida de protección.

Estrategia pedagógica determinada por Comité de Convivencia.

Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica al núcleo familiar.

Pérdida del cupo teniendo en cuenta la reiteración.

Constancia de asistencia a formación con su acudiente en jornada contraria

Valoración en Desempeño Bajo en Convivencia Escolar, en el área de Ética Valores con la obligación de realizar los planes de mejora⁸

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.

Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas

Retroalimentación e Informe con los acudientes de resultados, seguimiento sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.

Verificar que se sistematice el proceso.

Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar⁹.

Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.

6.3 SITUACIONES TIPO III

Definición: Son las situaciones que ningún ser social por conciencia, ética, religión o uso de su libertad debe cometer. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Ley 599 de 2000).

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. Reincidencia en situaciones Tipo II y/o presentación de varias situaciones al tiempo.
2. Apropiarse indebidamente de elementos pertenecientes a otras personas. Hurto agravado o calificado.
3. Engañar a otras personas con el fin de obtener una ganancia personal de cualquier índole.
4. Traer, portar, distribuir armas de cualquier tipo dentro de la Institución

⁸ La concepción formativa de la convivencia nos ayuda a entender la relación que existe entre la reflexión ética y los actos con sus consecuencias.

⁹ El directorio de entidades del sistema distrital de convivencia será parte del equipo de bienestar escolar, no se encuentra en el presente manual.

5. Atentado contra la integridad física de los demás.
6. Abuso sexual de menores.
7. Daño grave a los bienes de los demás y de la Institución.
8. La difamación, la calumnia, el insulto, la amenaza a través de las redes sociales u otros medios informáticos, también en forma verbal o escrita.
9. Porte y/o agresión con cualquier tipo de armas.
10. Consumir, comprar, vender, portar/guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la Institución (con o sin el uniforme), bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, sustancias psicoactivas.
11. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
12. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matrícula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
13. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
14. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
15. Acoso sexual, pornografía y/o extorsión con cualquier miembro de la CEP. Acosar sexualmente, acceso carnal en cualquiera de sus modalidades, o expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la Comunidad Educativa o de alguno de sus integrantes.
16. Constreñir (obligar a alguien a que haga algo) o incitar otros a cometer faltas graves.
17. Extorsión y secuestro simple o agravado.
18. Las demás situaciones establecidas como delitos en la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar. • Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar. • Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (adaptado a los diferentes niveles de formación). • Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. 	<p style="text-align: center;">Rector, Coordinaciones, Orientación Escolar Comité de Convivencia</p>

ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de situaciones tipo III que se presentan en la Institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. • Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares. • Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente. • Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la Comunidad Educativa. 	<p>Docentes Orientación Escolar Coordinaciones Comité de Convivencia</p>
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. • El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho. • Se evalúa la remisión para constatar que sea una situación tipo III y se diligencia el seguimiento formativo. El directivo informado se comunica telefónicamente con el adulto responsable del menor, con la policía de infancia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en el Colegio. Una vez llegan los funcionarios de policía o del sector salud, los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito en el registro formativo. • No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual. • Pese a que una situación se haya puesto en 	<p>Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado.</p>

conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- Firma de compromisos personales: Se establecen compromisos encaminados a la rehabilitación con profesionales de la salud, y compromisos con los padres.
- Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el colegio en el cual se presentó el hecho.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Remisión del caso al Consejo Directivo quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar matrícula en observación, retiro del Colegio, no proclamación (si el estudiante está en el grado once), estrategia pedagógica y/o pérdida definitiva del cupo.
- Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de convivencia por medio de resolución rectoral.

ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS DE SITUACIONES TIPO III

- Ante una situación tipo III, 3 a 5 días hábiles inmediatos de trabajo pedagógico dentro del Colegio, privilegiando el derecho comunitario como parte del debido proceso y medida de protección.
- Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar.
- Matrícula en observación.
- Pérdida del cupo.
- Constancia de asistencia a formación con su acudiente en jornada contraria u otros espacios.
- Valoración en Desempeño Bajo en Convivencia Escolar y en el área de

Ética y Valores, con la obligación de realizar un plan de mejoramiento.

- Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, psicología para realizar acciones conjuntas de servicio social - comunitario con los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar (la entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité Escolar de Convivencia).
- Asistir a un tratamiento especializado con los profesionales de la E.S.E¹⁰ encaminado a la búsqueda de solución de los problemas. El estudiante debe presentar un certificado de asistencia emitido por la entidad. La familia se comprometerá directamente en este proceso.
- La orientadora escolar es quien monitoreará el proceso del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la Institución.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas y de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el colegio.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.
- Actualización de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar.
- Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.

7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Medios de comunicación

Buscando fortalecer la comunicación y libre expresión dentro del colegio, el promueve la emisora y el periódico escolar, página web institucional, redes académicas, grupos asociativos orientados a la comunicación, estos tienen como objetivos:

1. Permitir que los integrantes de la comunidad educativa estén informados de las actividades que se desarrollan en el interior del establecimiento.
2. Contar con los medios de difusión cultural a través de los cuales se informe y se amenicen actividades, encaminado a lograr una mayor participación de la comunidad en la dinámica institucional.

¹⁰ ESE: Entidad de salud del Estado

Organización:

- La Emisora y el Periódico están a cargo de los estudiantes con un docente coordinador.
- La emisora funciona durante los descansos en la mañana, en los buenos días, para dar un saludo de bienvenida a los integrantes de la comunidad educativa y desarrollar experiencias formativas pertinentes.
- El periódico circula de acuerdo a la organización de la Institución.

7.2 Biblioteca

Es un servicio disponible para todos los estudiantes al momento de los descansos; en otros instantes de clase, serán acompañados por el docente del área respectiva. Es menester el cuidado que se deben tener con cada uno de los elementos utilizados en el recinto. Para ello, dentro de las bibliotecas se encuentran los protocolos y reglas establecidas para uso de los materiales y espacios.

7.3 Servicio social obligatorio

De acuerdo a lo estipulado por la Ley General de Educación y su decreto reglamentario, se deben cumplir por los estudiantes un número determinado de horas en el marco del servicio social obligatorio. Se da la opción de ubicarse a cada uno de ellos en funciones específicas para satisfacer dicha necesidad.

ANEXO I

GLOSARIO

ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

AGRESIÓN ESCOLAR

Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ASISTENCIA

Presencia activa de los educadores salesianos, la cual es amistosa, dialogante, motivadora, testimonial, que apoya, estimula y ayuda al joven en su proceso de crecer y madurar, ejerciendo su libertad y haciendo uso de su propio esfuerzo. Se brinda al joven el apoyo necesario para que se prepare para la vida fortaleciendo positivamente su voluntad para que esté en capacidad de afrontar, resistir u oponerse a las situaciones negativas que hoy en día son muy numerosas y atrayentes y por el contrario escojan todo aquello que les ayudará a su crecimiento personal y comunitario.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS

Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores a nivel personal e interpersonal que permiten a las personas participar de manera eficaz y constructiva en la vida social y laboral, en particular en la vida de la sociedad cada vez más diversificada y pluralista, como también la capacidad de resolver los conflictos que se presenten en ella. La competencia ciudadana dota a las personas de los instrumentos necesarios para participar activa y democráticamente en la vida civil de acuerdo al conocimiento de las estructuras sociopolíticas y a la responsabilidad y el compromiso adquiridos.

CONFLICTO

Situación que se caracteriza porque hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONVIVENCIA

Estado de saber relacionarse con los demás en forma dialógica y respetuosa, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales y culturales que fomentan el espíritu de familia y la capacidad de solucionar las tensiones y conflictos a través del diálogo y la concertación.

EDUCACIÓN

Proceso permanente que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

ESTRATEGIA FORMATIVA

Las estrategias formativas están orientadas hacia el cambio de determinadas conductas equivocadas, en el marco del Manual de Convivencia y que están dadas por procesos formativos, actos disuasivos y correctivos que regulan el comportamiento escolar.

MEDIACIÓN

Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado mediador. Este mecanismo se plantea para el manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

REPARACIÓN

Momento en el cual se repara una situación en el plano convivencial presentada por el estudiante mediante el diálogo, asumo de costos y consciente de la falta cometida.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de

su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

RESTITUCIÓN PEDAGÓGICA

Acción por la cual un estudiante cumple con unos preceptos explícitos y restituye pedagógicamente mediante una serie de actividades, después de haberse visto vinculado a una falta específica de acuerdo con el Manual de Convivencia.

VALORES

Son aquellos que consideramos tan buenos, bellos y verdaderos a nivel personal y social, tan importante y significativo en la vida, que se convierte en el ideal al cual aspira una persona o una comunidad. Los valores se convierten en una opción de vida y en norma de comportamiento cotidiano, sirviendo de punto de referencia de los propios juicios y conductas. Son ellos la base de la autonomía y autorregulación.

VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PERSUADIR

Dar razones y argumentos para que una persona piense y actúe acorde con los preceptos de formación normales.

RESTAURAR

Reparar, recuperar, recobrar, volver a ubicar una persona y/o una relación en el estado original conforme a su dignidad y sus propias condiciones.

DISRUPCIÓN

Circunstancias o problemas que interrumpen una actividad o proceso, que impiden su desarrollo normal.

RESILIENCIA

Es la capacidad que tiene una persona de o grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguirse proyectando hacia el futuro.

DESCONEXIÓN MORAL

Aquellos pensamientos y juicios que se usan para justificar comportamientos. Minimización, ignorancia, o distorsión de las consecuencias, percepción de las consecuencias que se derivan de las acciones, de modo que estas se minimizan.

AUTONOMÍA

Darse su propia ley, evitando actuar o decidir por el mandato de otros.

ANEXO II**INTERVENCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN**

Teniendo en cuenta que las Secretarías de Educación deben ejercer en el ámbito de su jurisdicción la vigilancia en la prestación del servicio educativo, habrá de valorarse también la previsión del artículo 201 de la Ley 115 de 1994, el cual regula el contrato suscrito entre el padre de familia y el establecimiento educativo de manera armónica con las normas que regulan la permanencia de los estudiantes en la institución educativa. Dentro de este contexto y en virtud de la función descrita, las Secretarías de Educación, de acuerdo con el caso particular, pueden proponer el reintegro del estudiante despedido en forma irregular, cuando el procedimiento de expulsión se efectuó sin el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia, o se establezca violación al debido proceso. **NORMAS QUE REGULAN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO POR PARTICULARES POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.**

Las funciones generales de las Secretarías de Educación, en cuanto al tema de inspección y vigilancia, se encuentran en las siguientes disposiciones:

Artículos 151 y 152 de la Ley 115 de 1994, los cuales establecen las funciones de las Secretarías de Educación.

Decreto 0907 del 23 de mayo de 1996, por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo. Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional.

ANEXO III**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año _____. El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del Colegio _____ concertado, acogido y avalado, en uso de las atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y ss; y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, decretos y lo estipulado por la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar-, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002 Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que se debe dotar al colegio _____ de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con la autoridad, la responsabilidad y disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales salesianos y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez, se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Dando cumplimiento a la Ley 1098 y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la Ley de los Garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de Ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y ss y demás normas concordantes, ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 009 del 14 de octubre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: *Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa del Colegio*

SEGUNDO: *Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.*

TERCERO: *Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del ____ de _____ de 20__.*

CUARTO: *Adóptese el siguiente Reglamento y/o Manual de Convivencia la vigencia, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.*

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los ____ días del mes de _____ del año 20__, según Acta No. ____ del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Se establecen como principios orientadores del SIE, en convergencia con el proceso de articulación, con el PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano), los siguientes referentes conceptuales como marco de acción y orientación de la conducta:

1. Concepción integral de la persona humana
2. Escuela Incluyente
3. Concepción constructivista social del aprendizaje
4. Los principios pastorales educativos de la Escuela Salesiana enmarcados en el Sistema Preventivo de Don Bosco como opción pedagógica fundamental.
5. El desarrollo de las competencias incluidas en el PEI.
6. La evaluación tiene las siguientes características: formativa, integral, permanente, cualitativa, centrada en los procesos. De ahí que son propiedades de ésta: la actitud dialógica e investigativa, el carácter integral formativo, flexible, procesual, sistemático y significativo; que a la vez que exige según su finalidad y momento: una evaluación diagnóstica, continua o de procesos de resultados.
7. Tiene en cuenta en cuenta tres dimensiones fundamentalmente: : el saber (conocimiento declarativo), el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental) y el saber ser (actitudinal y lo comportamental), con el fin de proveer una retroalimentación significativa para mejorar el aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo su proyecto de vida , las prácticas de enseñanza y el manejo de los recursos mediante la implementación de planes de mejoramiento oportunos con el debido apoyo de los padres de familia y acudientes

En el colegio _____ la evaluación del aprendizaje como un proceso integral, permanente, continuo, dialógico y formativo que permite, mediante una serie de acciones concretas, conocer el avance de los estudiantes en relación con el desarrollo de competencias básicas en las diferentes áreas y disciplinas, en tres dimensiones: el saber (conocimiento declarativo), el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental) y el saber ser (actitudinal y lo comportamental), con el fin de proveer una retroalimentación significativa para mejorar el aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo su proyecto de vida , las prácticas de enseñanza y el manejo de los recursos mediante la implementación de planes de mejoramiento oportunos con el debido apoyo de los padres de familia y acudientes garantizando el cumplimiento de

nuestra misión enmarcada en una mejor calidad de vida para nuestros destinatarios.

1. OBJETIVOS

- Identificar las características personales, Conocimientos previos, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar la información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Aportar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y fortalecer desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar o en los momentos requeridos.
- Valorar el alcance de los objetivos de aprendizaje y los conocimientos establecidos en el Plan de estudios.
- Obtener información para orientar y/o consolidar prácticas de enseñanza que promuevan los procesos de aprendizaje.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes a la luz de la ley General de Educación y de los principios de formación de la Institución.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El criterio de evaluación es un parámetro establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Para efectos de evaluación, los criterios atenderán a los principios reguladores del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

1. El docente debe indicar al comienzo de cada periodo lectivo, las competencias y desempeños a alcanzar, actividades a realizar y evaluación a desarrollar para que el estudiante tenga claro el rumbo a seguir.
2. Durante el proceso de evaluación del respectivo periodo académico, el docente debe indicar al educando dónde se equivocó para propiciar un proceso de reflexión y de retroalimentación que conduzca al mejoramiento y al fortalecimiento de los desempeños deseados.
3. Reconocer las fortalezas y dificultades de cada uno de los desempeños, teniendo en cuenta los criterios establecidos por las asignaturas con los siguientes saberes:

COGNITIVO (saber): Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

PRAGMÁTICO (saber hacer): Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

ACTITUDINAL (saber ser): Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia,

- participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).
4. La evaluación del estudiante deberá atender a los ritmos de aprendizaje, la integralidad de la persona, los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales, orientados a las dimensiones de desarrollo, bajo los principios de la escuela salesiana.
 5. Todas las prácticas evaluativas se desarrollarán desde los procesos de heteroevaluación: entendida como una forma de evaluación centrada en el estudiantes una evaluación esencialmente externa en tanto que los estudiantes son evaluados por los docentes desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje, autoevaluación: es la que realiza al mismo estudiante con la cual reconoce el desarrollo y el alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente, esto le permite verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar o superara sus dificultades; y coevaluación: es una modalidad donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros, esta forma de evaluación hace que el proceso evaluador colectivo aumente el espectro en relaciones con las capacidades de cada estudiante; en respuesta al carácter participativo y equitativo de las mismas.
 6. La autoevaluación apoya el proceso pedagógico y participativo del estudiante en su formación, por lo tanto, debe ser parte de valoraciones periódicas.
 7. La nota final del periodo corresponderá al promedio de todas las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el proceso, incluida la autoevaluación, teniendo en cuenta que debe existir evidencia de evaluación en los tres aspectos referidos en los principios orientadores.

2.1 Criterios de promoción por niveles

- a) **En el Nivel 0:** El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Los padres de familia podrán ver avances de sus hijos con el informe emitido por la institución de forma cualitativa y cuantitativa con la escala de valoración del decreto 1290.
- b) **En el Nivel de Básica Primaria, Secundaria y Media:** Se promueve a un estudiante cuando:
 1. Demuestre el desarrollo de competencias mediante el alcance de los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales en todas las áreas del currículo y sus valoraciones correspondan a niveles básico, alto o superior de desempeño en las mismas.
 2. Por la aplicación del artículo 6 del decreto 1290 de 2009, después de realizar todas las acciones de fortalecimiento, no presenta

desempeños bajos en ninguna de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

3. Haber presentado y superado en su totalidad las actividades y evaluaciones de nivelación. De no asistir o no superarlas satisfactoriamente reprobará el año.
4. Haber asistido mínimo al 90% de las actividades académicas y formativas según calendario académico.
5. En los colegios que lo determinen según el Proyecto de Emprendimiento será requisito básico la presentación del trabajo de grado con evaluación interdisciplinar del mismo.

2.2 Criterios de promoción para bachilleres

Se otorgará el título de Bachiller Académico a los estudiantes del grado 11°, que los acredita para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras (Decreto 1860, Art. 11) cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria y Secundaria, y Educación Media.
2. Haber presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES
3. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
4. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social, según el decreto 1860/94, artículo 39, siguiendo los objetivos definidos en el proyecto.

Nota: El estudiante que culmine el grado 11° y tenga pendiente actividades de recuperación de las asignaturas contempladas en el plan de estudios, deberá superarlas antes de la graduación, en la semana programada por la Coordinación Académica y Rectoría de la Institución, de lo contrario se dará la reprobación.

2.3 Ceremonia de proclamación de bachilleres

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas, potestativamente, pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitida/o a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en esta ceremonia:

1. No haber sido sancionado por una situación disciplinaria durante el año escolar cursado.
2. No tener pendiente ninguna asignatura de grado 11°.
3. Haber presentado y superado las actividades de fortalecimiento.
4. Haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley

2.4. Criterios de reprobación

El estudiante será reprobado cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

1. Educando con desempeño con bajo en tres o más áreas.
2. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar. **Nota:** se deja a la Comisión de Evaluación y promoción el analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con justificación. Se valorará la receptividad y el desempeño del estudiante para ponerse al día con lo trabajado durante su ausencia.
3. El estudiante que no se presente a la semana de fortalecimiento académico para superar las dificultades.
4. El estudiante que repruebe dos años consecutivos deberá reiniciar en otra institución teniendo en cuenta también que se encontrará en extra edad.

2.5 Actividades de profundización, fortalecimiento y refuerzo

- **Actividades de profundización**

Son las programadas por la Comisión de Promoción y Evaluación o el docente para los estudiantes que hayan alcanzado un nivel Alto o Superior antes del tiempo previsto.

- **Actividades de fortalecimiento**

Son aquellas que los docentes programan e implementan durante el año escolar como parte del desarrollo curricular de su área de enseñanza y que, de acuerdo con los resultados académicos, deban ser realizados por los estudiantes, que aun con logro básico, pueden alcanzar mejores niveles de comprensión y desempeño.

- **Actividades de superación o nivelación**

Son las actividades pedagógicas destinadas para aquellos estudiantes que al finalizar cada periodo académico reprueban parcialmente la asignatura. Se tendrá en cuenta:

- a. Se realizarán en la semana siguiente al cierre del periodo académico
- b. El proceso de fortalecimiento académico, quedará consignado en el formato establecido, en el cual se consignará fundamentalmente: Nombre del estudiante, actividades desarrolladas y evaluación final. Este se entregará a la coordinación académica en cada periodo. El docente es el responsable de digitar en syscolegios la nota de superación que no debe ser superior a 3.5.
- c. Se realizará en los tiempos indicados y se tendrá la asesoría y seguimiento de los docentes en la hora y día (s) indicados.

3. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración del desempeño de los estudiantes se regirá por los siguientes parámetros:

NACIONAL	INSTITUCIONAL	
Desempeño superior	(DS)	4.6-5.0
Desempeño alto	(DA)	4.0-4.5
Desempeño básico	(DBs)	3.5-3.9
Desempeño bajo	(DB)	1.5-3.4

Ya que la valoración de la persona no puede reducirse a cifras y números y, menos, en un enfoque humanista en el cual prevalecen las dimensiones y virtudes humanas y los procesos están por encima de los resultados; se hace necesario poner lo cuantitativo al servicio de la valoración cualitativa y no lo contrario; es decir, que se valora lo cualitativo a partir de lo cuantitativo. Lo que significa primero pensar en el desempeño del estudiante desde lo cualitativo (Bajo, Alto, Básico o Superior) y luego se le asigna su correspondiente valor numérico según la escala:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos de manera excelente, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal.

- Son capaces de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.
- No tienen inasistencias y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencias con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares de profundización que exceden las exigencias planteadas en la matriz del Desempeño Superior.
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y proyecto de vida.

DESEMPEÑO ALTO

Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal.

- Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.
- Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, pero con algunas actividades de mejoramiento continuo.
- Su asistencia a las jornadas escolares es continua
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Requiere actividades de mejoramiento y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Para aquellos estudiantes que alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal.

- Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de mejoramiento continuo dentro del periodo académico.
- Presenta fallas de asistencia
- Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- Obtiene los indicadores de logro evidenciando algunas dificultades.

DESEMPEÑO BAJO: Para aquellos estudiantes que no alcanzan los logros y los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal y requieren de actividades de apoyo desarrolladas.

- No alcanza los indicadores de logro mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de mejoramiento.
- Presenta reiterada inasistencia
- Presenta dificultades de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas
- No muestra sentido de pertenencia institucional
- Manifiesta falta de compromiso y responsabilidad frente a su proceso formativo integral.

4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- Motivar al estudiante para que se sienta actor de su propia evaluación.
- Establecer y socializar criterios para cada evento de evaluación: tiempo, forma, contenidos, orden, ortografía, redacción, caligrafía, lectura.
- Dar a conocer la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Utilizar diferentes estrategias tales como: Portafolios, diagramas, mapas conceptuales, trabajo en grupo realizado en clase, mapas mentales, consulta de fuentes de información, ensayos, comentarios, reseña

crítica, exposición oral, trabajos colaborativos en las redes informáticas, debates, mesa redonda, seminarios, entre otras.

- Desarrollar proyectos interdisciplinarios articulados desde un área específica que busque la integración de conocimientos en torno a la resolución de problemas.

4.1 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Estas acciones buscan el acompañamiento permanente del estudiante en su proceso de aprendizaje y son:

1. Identificar a través del proceso evaluativo, debilidades y fortalezas de los estudiantes de acuerdo con las actividades académicas realizadas.
2. Informar al Coordinador Académico sobre la situación de estudiante que presentan deficiencias académicas.
3. Informar a los padres de familia para que conozcan la situación académica de sus hijos, apoyen y se responsabilicen del proceso pedagógico que desarrolla la Institución.
4. Realizar reuniones de nivel con la finalidad de obtener un diagnóstico del desempeño académico de los estudiantes, que permita implementar acciones preventivas durante el transcurso del año escolar.
5. Realizar actividades de nivelación en cada período para los estudiantes con desempeños bajos, de acuerdo con los lineamientos que establece cada institución.
6. Solicitar apoyo en psicopedagogía para resolver la situación de cada estudiante.
7. Cumplir con un seguimiento constante por parte del Docente del Área, el Dinamizador y Coordinador Académico, para informar el proceso que lleva el estudiante.
8. Las que se aprueben en los comités de promoción y evaluación
9. A los estudiantes de grado once se les recomienda realizar un curso de preparación para las pruebas de Estado (ICFES) con el fin de ayudar al mejoramiento de los resultados institucionales e individuales. Se dará constancia del proceso a coordinación académica y se valorará este curso en las asignaturas del plan de estudios.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Siendo la evaluación un proceso participativo, además de las pruebas y actividades que los docentes realizan a sus estudiantes de forma permanente se destinará un espacio para la autoevaluación; es decir, un ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus desempeños, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías y utilizar los recursos adecuados.

Todo esto con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje. Tomar conciencia de su proceso formativo, con el

fin de auto - regularlo, es el sentido de autoevaluación, la cual se hará de manera constante y al finalizar cada periodo, también se realizará coevaluación entre los mismos estudiantes y entre el estudiante y el docente de la signatura como prácticas de reflexión de carácter formativo.

Con la asistencia profesional del departamento de Bienestar, se realizarán acciones que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre el proceso de evaluación.

La autoevaluación debe ser de carácter preventivo y de revisión de los resultados que durante este proceso se estén suscitando. Para ello se debe tener en cuenta las acciones individuales propias del estudiante en su formación como persona y estudiante individual. Además, se tendrán en cuenta los avances y dificultades que durante el mismo proceso se estén originando.

En la autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse una nota máxima según su trabajo durante el periodo.

Un estudiante que muestre buena disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases y actividades institucionales, puede solicitar a su profesor que se le valore según el rango que el docente y los estudiantes al principio del periodo creen para ser evaluados durante ese periodo.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autor reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa auto evaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos.

Una posibilidad que se abre al momento de desarrollar la autoevaluación es la que se desarrolla en forma colectiva, y es la coevaluación. Esta permite realizar entre los mismos estudiantes, un ejercicio ético que los retroalimente sobre la importancia de la ética al dar una valoración a un compañero y valorar al ser humano que se está desarrollando intelectual y moralmente en un salón de clases.

6. PROCESO DE INCLUSIÓN

Dentro del colegio se concibe la educación inclusiva como un proceso que involucra a todos los agentes educativos, en donde se reconoce la importancia de fomentar una cultura incluyente y de respeto hacia la diferencia como bases para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por lo tanto, para nosotros la educación **inclusiva** hace referencia a “todas aquellas habilidades para reconocer, favorecer, impulsar y valorar la diversidad, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad, cuyas acciones comportan el respeto a la diferencia, vivir con otros y garantizar la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad” (MEN, 2017). Es por esto que, una educación inclusiva debe ir más allá del ámbito curricular e identificar y eliminar las barreras que puedan interferir en la participación y el aprendizaje de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

6.1 Procedimiento de atención para estudiantes de inclusión

- a. Caracterización a partir del diagnóstico médico.
- b. Valoración pedagógica
- c. Elaboración de planeaciones flexibilizadas por áreas según lo determine la educadora de apoyo en concordancia con las recomendaciones del médico tratante
- d. Acompañamiento pedagógico
- e. Acompañamiento y compromiso de las familias
- f. Seguimiento y evaluación
- g. Remisión para tratamientos especiales en la EPS o entidades que brindan este servicio a niños de escasos recursos, según se determine en el caso.

6.2 Promoción De Estudiantes Diversamente Hábiles Diagnosticados

El colegio, en lo que tiene que ver con los estudiantes diversamente hábiles diagnosticados, se acoge a la **resolución 2565 del 2003** emanada por el ministerio de educación nacional.

7. QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del PEPS; los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia, estarán atentos para que el SIE sea conocido, divulgado y reconocido, por toda la comunidad educativa. Cuando alguno de los organismos mencionados, detecte alguna irregularidad en la aplicación del sistema de evaluación adoptado, pueden acceder al siguiente orden de instancias consultivas: Coordinador académico, Comité de Evaluación y Promoción, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo.

7.1 Acciones de Coordinación Académica

1. Velar por el cumplimiento del decreto 1290 y esta resolución N^o 02- 2012.
2. Revisar las planillas de notas para que cumplan con los requerimientos estipulados.
3. Resolver los casos especiales de bajo desempeño académico y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

4. Impartir justicia en el proceso de evaluación académica de los estudiantes.
5. Recibir y dar curso a los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
6. Hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades académicas
7. Tener en cuenta los reportes de inasistencia escolar de los estudiantes en los casos especiales: embarazo, problemas familiares, incapacidades médicas prolongadas. En estos casos los maestros elaborarán guías de aprendizaje para que sean adelantadas por los estudiantes en casa y cuando sea posible estos estudiantes asistirán a tutorías en el colegio. Los procesos de apoyo tendrán en cuenta los casos particulares de cada estudiante de acuerdo con sus circunstancias, sin detrimento de la obligación del educando de asistir regularmente al colegio cuando sus condiciones de salud lo permitan.
8. Los maestros en su proceso de evaluación tendrán en cuenta las necesidades especiales en cada situación académica del estudiante en referencia garantizando la vivencia y aplicación de los principios salesianos de inclusión, promoción humana y proyecto de vida personal y familiar.

7.2 Acciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Los directivos docentes, mediante acuerdo, conforman y reglamentan dichas comisiones. En las instituciones estas comisiones por niveles están integradas por:

- el Rector, quien la convoca y preside (o su delegado),
- los dinamizadores de cada grado,
- los estudiantes representantes de cada grado,
- los representantes del Consejo de Padres de cada grado,
- la orientadora escolar, y
- otros integrantes de la comunidad educativa que el rector considere pertinente.

Estas comisiones se reunirán al finalizar cada periodo escolar. Allí se analizará cada caso, partiendo del seguimiento e informe de cada profesor y se harán las recomendaciones respectivas.

1. Analizar casos persistentes de no superación e insuficiencia de los estudiantes.
2. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben llevar a cabo los estudiantes para superar las insuficiencias.
3. Recomendar la promoción anticipada de estudiantes.
4. Decidir la promoción y reprobación de los estudiantes en cada uno de los grados.

7.3 Acciones del Consejo Académico

1. Estudiar el currículo y propiciar el mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes de acuerdo con en el Decreto 1290 del 2009.
2. Participar en la evaluación anual del sistema integral de evaluación.
3. Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
4. Recibir y dar curso a los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
5. Establecer y aprobar la promoción anticipada de grado de los estudiantes. Liderar y proponer estrategias de mejora que aporten a los procesos académicos de los estudiantes proyectando una calidad educativa que apunte a disminuir la mortandad académica y que aseguren la permanencia del estudiante en la institución educativa.
6. Planear los tiempos de fortalecimiento y profundización de los procesos de aprendizaje al finalizar cada bimestre académico favoreciendo la permanencia y asistencia a estas jornadas de los estudiantes con logros pendientes.

7.4 Acciones de Rectoría

1. Velar por el cumplimiento del decreto 1290 y esta resolución N^o 01- 2013.
2. Impartir justicia en el proceso de evaluación académica de los estudiantes.
3. Participar en la evaluación institucional anual y en el sistema integral de evaluación.
4. Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
5. Servir de mediador para solucionar conflictos presentados en el proceso curricular.
6. Hacer recomendaciones a los docentes en términos de apoyo y refuerzo.
7. Organizar espacios de reflexión pedagógica en torno al sentido de la evaluación.
8. Acompañar las Comisiones de Promoción y Evaluación bimestralmente.

7.5 Acciones del Consejo Directivo

Aprobar las decisiones del consejo académico referente al proceso de evaluación de los estudiantes y presentar sugerencias e inquietudes sobre el mismo.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN

8.1 Docentes:

1. Identificar limitaciones y fortalezas de los estudiantes de acuerdo con las actividades académicas desarrolladas
2. Informar a los padres de familia para que se comprometan y se responsabilicen del proceso formativo de sus hijos

3. Designar estudiantes monitores que presenten desempeño académico de calidad, para ayudar a los que tengan dificultades con el fin que puedan alcanzar los desempeños previstos y mejorar su proceso de aprendizaje.
4. Brindar información sobre el desempeño del educando a través de los mecanismos de comunicación establecidos por la institución.
5. Registro en planilla de los procesos de valoración según los programas curriculares teniendo en cuenta los desempeños y los criterios de evaluación establecidos en el literal **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. PAG 73.**
6. Conocer, asimilar, profundizar y aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en todos sus componentes.

8.2 Rector

1. Velar por el cumplimiento del SIEE dentro de los principios condensados en el PEPS
2. Brindar apoyo a los procesos curriculares
3. Convocar reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, cuando sea pertinente se invitará a representantes de los padres de familia y de estudiantes para que de manera conjunta busquen alternativas de mejoramiento y solución.
4. Presidir las Comisiones de Promoción y Evaluación o delegar a sus coordinadores.

8.3 Coordinación Académica

1. Agendar y realizar reuniones con docentes y Padres de Familia para analizar casos con dificultades académicas y hacer las recomendaciones pertinentes.
2. Establecer compromisos por escrito para conducentes a determinar estrategias que se concreten entre las partes, con su debido seguimiento
3. Fijar compromisos académicos en el intermedio de los periodos
4. Académicos y al final de los mismos.
5. Hacer seguimiento a estrategias de apoyo orientadas a la superación de las dificultades académicas.
7. Resolver inquietudes de los estudiantes en su proceso académico
8. Acompañar los procesos de fortalecimiento y profundización de acuerdo con la programación de la Institución a través del Consejo Académico.

8.4 Padres de familia

1. Acompañar el proceso académico y formativo de su hijo.
2. Recibir del docente el plan de actividades adicionales enfocadas a superar las debilidades académicas de su hijo o acudido.
3. Asistir a las citaciones que haga la Institución, atendiendo los mecanismos de comunicación previamente establecidos.

8.5 Bienestar

1. Asistir a las Comisiones de Promoción y Evaluación.
2. Hacer seguimiento a los estudiantes remitidos por bajo rendimiento debido a inasistencia, problemas familiares, alto riesgo, comunicar lo pertinente a las instancias que soliciten el informe de seguimiento en pro de fortalecer el plan de mejora con los casos remitidos.
3. Presentar a tiempo los informes de los casos determinados.
4. Recomendar estrategias pedagógicas a estudiantes, maestros y padres de familia para ayudar al estudiante en la superación de sus dificultades.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento del Artículo 4, Decreto 1290 de 2009, se procederá de la siguiente manera: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se den cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas.

Su estructura:

1. Logo y nombre de la Institución
2. Periodo evaluado
3. Nombre del estudiante, código, curso
4. Nombre de cada una de las asignaturas, valoración del periodo, registro de fortalezas, debilidades y recomendaciones en cada asignatura, valoración de los periodos acumulados, así como el promedio de las áreas.
5. Firma del director de grupo

10. PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Son candidatas a promoción anticipada los estudiantes que demuestren un desempeño superior a lo esperado para su nivel escolar y los estudiantes en situación de repitencia. Se deben cumplir los siguientes requisitos académicos:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
-----------	----------------------

Desempeño en el grado anterior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe haber tenido un desempeño superior al menos en un 90% de las áreas y proyectos del plan de estudios: SE DEBE TENER UNA CALIFICACIÓN DE 4,5 EN TODAS LAS ASIGNATURAS, Y LA CALIFICACION DE CONVIVENCIA EN 5.0 2. Presentar un buen nivel de convivencia escolar de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual (PUNTUALIDAD, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL Y EVIDENCIAR EN SU DIARIO VIVIR LA IDENTIDAD SALESIANA). 3. No haber tenido promoción anticipada en el grado inmediatamente anterior. 4. La promoción anticipada se llevará a cabo únicamente en grados no se aplicará para el caso del nivel 10 y 11
Desempeño en el grado actual	Debe ser superior en un 90% en las áreas del grado que está cursando y no tener áreas y asignaturas con desempeño bajo.
Prueba de aptitud y madurez	Se hará una prueba de desempeños mínimos requeridos para el grado al que aspira, así como una psicotécnica desde psicología que permita establecer el grado de madurez emocional para asumir el reto de la promoción anticipada y el cambio de grupo y ambiente.
Voluntad	El estudiante debe expresar abierta y espontáneamente su voluntad para aplicar la promoción anticipada., mediante una carta firmada por el mismo y sus padres y dirigida al Consejo Académico. Se debe hacer compromiso de los padres de familia en el apoyo y seguimiento constante del estudiante.

10.1 Promoción anticipada de los estudiantes en situaciones de repitencia de grado:

CRITERIO	REGLAS DE APROBACIÓN
Desempeño en el grado actual	Debe ser superior o alto en el grado que está cursando en un 70% de las áreas / proyectos y no presentar área con desempeño y presentar un buen nivel de convivencia en el primer bimestre académico calendario en curso.
Prueba integral	Debe superar la prueba integral del grado no promovido; esta prueba contiene los contenidos generales del año en todas las áreas y los proyectos. La prueba será responsabilidad del Consejo Académico.

CRITERIO	REGLAS DE APROBACIÓN
Voluntad	El estudiante y sus padres expresan aceptación en un documento en el que claramente se establecen los compromisos asumidos para la promoción y desempeño en el grado siguiente. Este documento se constituye en compromiso académico de estudiante y de acompañamiento para el padre de familia.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que presenten inconformidades respecto al debido proceso académico, podrán hacer peticiones por escrito, a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos y resueltos sus reclamos. Deben cumplir con el siguiente conducto regular, en su orden:

- El docente del área o asignatura.
- Dinamizador(a) de grupo.
- Coordinador académico.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.

11.1 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:

- El docente entregará el plan de clase a los estudiantes de tal forma que pueda involucrar en el proceso de enseñanza y aprendizaje diversas actividades pedagógicas (talleres, sustentaciones, trabajos escritos, ensayos, evaluaciones, entre otras).
- El docente y coordinador enviará informe parcial (pre-informe) del rendimiento escolar y citará a los padres de familia durante el desarrollo del periodo académico de considerarlo necesario, para informarle sobre los avances y/o dificultades, antes de finalizar el mismo, para que entre todos se establezcan los acuerdos que permitan mejorar y elevar el nivel académico.
- Para la aprobación de un período en cualquier asignatura se tendrá en cuenta que el estudiante haya alcanzado como mínimo una valoración de 3.5.
- El estudiante será informado de las actividades de fortalecimiento académico.
- El estudiante tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas después de haber recibido su valoración, para formular reclamaciones si lo considera necesario; en caso contrario se entenderá la valoración como aceptada.

- Las reconsideraciones o revisiones de una valoración emitida por un docente en las diferentes actividades académicas, debe realizarlas el educando mediante solicitud escrita.
- Si la coordinación lo considera procedente, asignará un segundo evaluador, en este caso un docente de la misma asignatura; el segundo evaluador concertará con el profesor titular acerca de la prueba del estudiante. El resultado final se promulgará durante las siguientes 24 horas hábiles, firmando la prueba los docentes del caso.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- El presente Sistema Institucional de evaluación, socializado previamente con todos los docentes, estudiantes; y con padres de familia, en reuniones de escuelas de formación; recibe las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.
- Previo a lo anterior se hace conocer la propuesta del Consejo Académico al Consejo Directivo, en reuniones directas de socialización.
- El Consejo Académico realiza el análisis de la propuesta y recibe las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.
- Los Coordinadores Académicos y el Asesor Pedagógico del Consorcio Salesianos, se reunieron con el fin de revisar y/o ajustar el documento base que se implementará en las cinco instituciones Educativas recogiendo todas las sugerencias, aportes y recomendaciones de la Comunidad Educativa en sus diferentes órganos de participación escolar.
- Se efectúa una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que están los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir.
- El acuerdo tendrá jornadas de socialización durante todo el mes de febrero en los diferentes medios de comunicación (carteleras, dinimizaciones, formaciones, emisora, circulares, páginas web).

ANEXO IV

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía a los establecimientos educativos con respecto a la construcción del currículo escolar

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 del 2009 establece que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que el decreto 1290 del 2009 en los artículos 4, 8 y 11, establece que cada plantel educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes.

Que el artículo 47 del decreto 1860 de 1994 expresa que la evaluación de los estudiantes será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Que el decreto 1290 de febrero de 2009 establece que el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y debe contener los 11 numerales del artículo cuarto del mismo.

Que el Decreto 230 de 2002 ha sido derogado por el Decreto 1290 de 2009

Que el Decreto 2247 de 1997 establece los criterios para la evaluación en Preescolar

Que el Consejo Académico como máximo organismo de carácter pedagógico de la Institución analizó las propuestas de los padres de familia y de los estudiantes, discutió y elaboró una propuesta de carácter institucional sobre el sistema de evaluación de los estudiantes.

Que el Consorcio Salesianos asume las directrices legales vigentes del MEN y de la SED en todos sus lineamientos y ha facilitado un proceso de construcción participativa de las comunidades educativas con sus diferentes actores y sujetos en la elaboración del SIEE,

Que es necesaria y fundamental la unidad de criterios conceptuales y de procedimiento frente al proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes,

ACUERDAN

Dar a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), definido y adoptado por el colegio, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, aprobado por el Consejo Académico y por el Consejo Directivo, con el propósito de brindar los lineamientos y orientaciones necesarias, en lo referente a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

ARTÍCULO 1. Adoptar e Implementar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes (SIEE) y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media de los colegios del Consorcio Salesiano, basados en el decreto 1290 y con la participación de la comunidad educativa.

ARTICULO 2. Acordar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes (SIEE) que hará parte del PEI, contiene los aspectos básicos y pertinentes que permiten su implementación.

ARTÍCULO 3: El presente sistema Institucional de Evaluación rige a partir de la fecha y deroga las versiones anteriores que sean contrarias.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los __11__ días del mes de diciembre del año 2017__, según Acta No.04__ del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXO V

ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y SUS PROCEDIMIENTOS

Yo _____,
estudiante del Colegio Salesiano _____ en el grado _____, acepto y me comprometo a cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia, el sistema institucional de evaluación y sus Procedimientos. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

Firma del estudiante

Yo _____ padre de familia, identificado con C. C. N° _____ de _____

Yo _____ madre de familia, identificada con C. C. N° _____ de _____

En _____ representación de nuestro hijo _____, del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia y de Procedimientos. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

Firma del padre

Bogotá, _____ de 20____